



Nº. EXPEDIENTE

AMQ-CCC-CP-2025001

Nº. DOCUMENTO

01

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

REGISTRO OFERENTE

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre B", del proceso de referencia:
AMQ-CCC-CP-2025-0001, "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia del ayuntamiento del municipio de Quisqueya.

FECHA: 20/10/2025

HORA: 10:00 A.M.

20 DE OCTUBRE DEL 2025

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Ana Kristina Ureth Armona	Ana Kristina Ureth A.	Contratista	001-0497684-0	Chuece



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

REGISTRO COMITÉ DE COMPRA

Recepción y Apertura de Oferta Económica "Sobre B", del proceso de referencia:
AMQ-CCC-CP-2025-0001," CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"

Nº. EXPEDIENTE

AMQ-CCC-CP-2025-0001

Nº. DOCUMENTO

01

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencia del ayuntamiento del municipio de Quisquesya.

FECHA: 20/10/2025

HORA: 10:00 A.M.

20 DE OCTUBRE DEL 2025

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Número de Cédula	Firma y Hora
Carmen Juvenal	Topografía	Topografía	03400247051	Recepción
Celsa Faray Mbo	Dinámico	Alcalde	146-0000411-1	Celsa Faray
Stemely Robles Encarnación	Organizamental	Información	402-3702191-5	Stemely Robles

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA
PROVINCIA SAN PEDRO, REPDOM.

No. EXPEDIENTE
AMQ-CCC-CP-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

24 DE OCTUBRE DEL 2025.

CUOTA COMPROMISO
TESORERIA

REQUERIMIENTO: DPTO.COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO: LICDA.CARMEN PILAR SANTANA LARANCIENT, en mi calidad de
TESORERA, DE LA YUNTAMIENTODELMUNICIPIODEQUISQUEYA.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el periodo **2025** para la contratación que se especifica a continuación:

"CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES"

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidadde Medida	Cantidad Solicitada	PrecioUnitario Estimado	Monto
1	(72101703)	(01.2.6.01)	(CONSTRUCCION DE CERAS Y CONTENES, DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	(M-2)	(2318)	RDS\$4.899,835.42	RD\$4.899,835.42
Total:							RD\$4.899,835.42

PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y CINCO PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS DOMINICANOS 42/100 RD\$4.899,835.42

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o
contratación es **comparación de precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


LICDA.CARMEN PILAR SANTANA LARANCIENT
Tesorera

¹ conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

ING. ANA CRISTINA CLETO(PF)

RNC. 001-0497684-0

PROYECTO:CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES

UBICACIÓN: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

RNC. 411013764

FECHA : 12/10/2025
PRESUPUESTO : CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES

No.	DETALLE	CANTIDAD	UD	P.U.	VALOR	SUB-TOTAL
1.00	PRELIMINARES					
1.01	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO CONTENES	1159.00	ML	30.23	35,036.73	
1.02	REPLATEO DE CONTENES	1159.00	ML	54.88	63,611.60	
1.03	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO ACERA	1159.00	M2	67.24	77,931.69	
1.04	REPLATEO DE ACERA	1159.00	M2	21.95	25,444.64	202,024.65
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.01	EXCAVACION DE CONTENES	64.20	M3	1,961.18	125,907.76	
2.02	CARGA Y BOTE MATERIAL A MANO FE=30%	76.00	M3	721.65	54,845.36	
2.03	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTACION CON COMPACTADOR MANUAL MAQUITO E=0.15M	165.50	M3	1,269.91	210,170.11	390,923.23
3.00	HORMIGON SIMPLE					
3.01	CONTEN H=0.30M Y B=0.45M, HORMIGON 210 KG/CM2 CON LIGADORA	1159.00	ML	1,562.61	1,811,067.38	
3.02	ACERA HORMIGON FROTADO Y VIOLINADA E=0.10M, HORMIGON 210 KG/CM2 CON LIGADORA	1159.00	M2	1,488.61	1,725,294.35	3,536,361.73
4.00	HORMIGON SIMPLE					
4.01	LIMPIEZA FINAL EN CONTENES Y ACERAS	1,159.00	ML	38.24	44,315.08	44,315.08
SUB-TOTAL GENERAL						4,173,624.71
	GASTOS GENERALES					
1	Dirección Técnica (Honorarios Profesionales)□		10.0%		417,362.47	
2	Transporte		2.0%		83,472.49	
3	Gastos Administrativos		1.5%		62,604.37	
4	Seguros y fianzas		1.0%		41,736.25	
6	Itbis (dirección técnica o beneficios)		18%		75,125.24	
7	Codia		0.1%		4,173.62	
8	Ley 6-86 Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción		1%		41,736.25	
TOTAL GASTOS GENERALES						726,210.70
TOTAL GENERAL						4,899,835.42

Ancc

ING. ANA CRISTINA CLETO

CODIA: 21467

PREPARADO POR

ANALISIS DE COSTOS

COD.	DESCRIPCION	CANT	UND	PU	ITBIS	SUBTOTAL	SUBTOTAL ITBIS	TOTAL
1.00	PRELIMINARES					RD\$30.23	RD\$0.00	RD\$30.23
1.01	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO CONTENES	1.00	UNID					
	Volumen Analisis	778.50	ml					
	Materiales y Equipos							
	Bote	5.00	Viaje	RD\$2,941.77	RD\$0.00	RD\$14,708.85	RD\$0.00	
	Mano de obra							
	Peon (3 hombres)	3.00	Dia	RD\$2,941.77	RD\$0.00	RD\$8,825.31	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$23,534.16	RD\$0.00	RD\$23,534.16
1.02	REPLANTEO DE CONTENES	1.00	M2			RD\$54.42	RD\$0.47	RD\$54.88
	Volumen Analisis	100.00	ml					
	Mano de Obra							
	Maestro	1.00	DIA	RD\$2,941.78	RD\$0.00	RD\$2,941.78	RD\$0.00	
	Ayudante Carp.	1.00	DIA	RD\$1,260.34	RD\$0.00	RD\$1,260.34	RD\$0.00	
	Peon	1.00	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$980.59	RD\$0.00	
	Materiales y Equipos 5%	1.00	PA	RD\$259.14	RD\$46.64	RD\$259.14	RD\$46.64	
	Total/UND					RD\$5,441.85	RD\$46.64	RD\$5,488.49
1.03	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO ACERA	1.00	UNID			RD\$67.24	RD\$0.00	RD\$67.24
	Volumen Analisis	350.00	m2					
	Materiales y Equipos							
	Bote	5.00	Viaje	RD\$2,941.77	RD\$0.00	RD\$14,708.85	RD\$0.00	
	Mano de obra							
	Peon (3 hombres)	3.00	Dia	RD\$2,941.77	RD\$0.00	RD\$8,825.31	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$23,534.16	RD\$0.00	RD\$23,534.16
1.04	REPLANTEO DE ACERA	1.00	M2			RD\$21.77	RD\$0.19	RD\$21.95
	Volumen Analisis	250.00	M2					
	Mano de Obra							
	Maestro	1.00	DIA	RD\$2,941.78	RD\$0.00	RD\$2,941.78	RD\$0.00	
	Ayudante Carp.	1.00	DIA	RD\$1,260.34	RD\$0.00	RD\$1,260.34	RD\$0.00	
	Peon	1.00	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$980.59	RD\$0.00	
	Materiales y Equipos 5%	1.00	PA	RD\$259.14	RD\$46.64	RD\$259.14	RD\$46.64	
	Total/UND					RD\$5,441.85	RD\$46.64	RD\$5,488.49
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
2.01	EXCAVACION DE CONTENES	1.00	M3			RD\$1,961.18	RD\$0.00	RD\$1,961.18
	Volumen Analisis	1.00	M3					
	Mano de Obra							
	Excavacion Roca	1.00	M3	RD\$1,961.18	RD\$0.00	RD\$1,961.18	RD\$0.00	RD\$1,961.18
	Total/UND							
2.02	CARGA Y BOTE MATERIAL A MANO CAMION 6M3	1.00	M3E			RD\$721.65	RD\$0.00	RD\$721.65
	Carga y bote material							
	Volumen Analisis	4.85	M3E					
	Materiales y Equipos							
	Carga y Bote a mano Material - en camion 6M3 (volumen real de camiones 4.85M3)	1.00	UND	RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$3,500.00
	Total/UND					RD\$3,500.00	RD\$0.00	RD\$3,500.00
2.03	Relleno compactado caliche (c/maquito)	1.00	M3			RD\$1,269.91	RD\$0.00	RD\$1,269.91
	Volumen Analisis	1.00	M3					
	Materiales y Equipos							
	Caliche + 30% esponjamiento	1.30	M3	RD\$450.00	RD\$0.00	RD\$585.00	RD\$0.00	
	Camion de agua	15.00	gl	RD\$1.50	RD\$0.00	RD\$22.50	RD\$0.00	
	Mano de Obra							
	Regado, Nivelado y Compactado - Trabajador Calificado (TC)	0.25	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$268.21	RD\$0.00	
	Traslado de material - Peon (PE)	0.40	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$394.20	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$1,269.91	RD\$0.00	RD\$1,269.91
2.00	HORMIGON							
2.1	Acera en hormigón 210 kg/cm², C/ligadora, e = 0.10 mts	1.00	M3			RD\$13,292.25	RD\$1,593.81	RD\$14,886.06
		1.00	M2			RD\$1,329.23	RD\$159.38	RD\$1,488.61
	Acera en hormigón e=0.10m							
	Volumen Analisis	1.00	M3					
	Materiales y Equipos							
	Hormigón 210Kg/cm² - 10% desp con ligadora	1.10	M3	RD\$7,347.46	RD\$1,322.54	RD\$8,082.20	RD\$1,454.80	
	Relleno Caliche E=0.15	1.50	M3	RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,584.02	RD\$139.01	
	Mano de Obra							
	Preparación superficie - Ayudante AY	0.10	DIA	RD\$1,260.34	RD\$0.00	RD\$126.03	RD\$0.00	
	Mano de obra frotada y violinado	10.00	M2	RD\$350.00	RD\$0.00	RD\$3,500.00	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$13,292.25	RD\$1,593.81	RD\$14,886.06
2.2	Contenes f'c = 210 kg/cm², C/ligadora	1.00	M3			RD\$15,479.70	RD\$1,880.92	RD\$17,360.62
		1.00	ML			RD\$1,393.31	RD\$169.30	RD\$1,562.61
	Conten pulido							
	Volumen Analisis Seccion 0.085	1.00	M3					
	Materiales y Equipos							
	Plantillas en plywood 3/4" sum. y confección	5.44	UND	RD\$119.88	RD\$21.57	RD\$652.15	RD\$117.34	
	Madera pino americ. cepillado 10"x1"/20 usos	1.23	PT	RD\$101.69	RD\$18.31	RD\$125.08	RD\$22.52	
	Hormigón 210Kg/cm² - 10% desp	1.10	M3	RD\$7,347.46	RD\$1,322.54	RD\$8,082.20	RD\$1,454.80	
	Telford E=0.15	0.75	M3	RD\$2,901.69	RD\$381.68	RD\$2,176.27	RD\$286.26	
	Mano de Obra							
	Mano de obra contenes (madera y pulido)	11.11	ML	RD\$400.00	RD\$0.00	RD\$4,444.00	RD\$0.00	
	Total/UND					RD\$15,479.70	RD\$1,880.92	RD\$17,360.62
2.3	Limpieza Final (Recog. Acopio Y Barrido)	1.00	PA			RD\$33.95	RD\$4.28	RD\$38.24

Volumen Análisis	1,159.00	ML					
Materiales y Equipos							
Escobillon	4.00	UND	RD\$364.41	RD\$65.59	RD\$1,457.63	RD\$262.37	
Palas	4.00	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$2,057.63	RD\$370.37	
Carretilla	4.00	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$24,067.80	RD\$4,332.20	
Mano de obra							
Peon (6 hombres)	2.00	Día	RD\$5,883.54	RD\$0.00	RD\$11,767.08	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$39,350.14	RD\$4,964.94	RD\$44,315.08
ANALISIS AUXILIARES							
LIGADO Y VACIADO	1.00	M3			RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,517.18
LIGADO Y VACIADO A MANO	1.00	M3					
Ligado y vaciado a mano	14.00	M3					
Volumen Análisis	14.00	M3/DIA					
Rendimiento							
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.80	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$411.53	RD\$74.07	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Tablones (2"x4"x10) en caminos 4 usos-4 und	6.66	PT	RD\$101.69	RD\$18.31	RD\$677.29	RD\$121.91	
Mano de Obra							
Capataz (T1)	1.00	DIA	RD\$2,334.67	RD\$0.00	RD\$2,334.67	RD\$0.00	
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Mezcladores (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$20,570.08	RD\$670.39	RD\$21,240.47
LIGADO Y VACIADO CON LIGADORA 2 FDAS	1.00	M3			RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$714.10
Ligado y vaciado con ligadora de 2 fundas	18.00	M3					
Volumen Análisis	18.00	M3/DIA					
Rendimiento							
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$205.76	RD\$37.04	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Alquiler Ligadora 2 Fundas	1.00	DIA	RD\$2,118.64	RD\$381.36	RD\$2,118.64	RD\$381.36	
Mano de Obra							
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	1.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$1,072.85	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$11,961.04	RD\$892.81	RD\$12,853.85
HORMIGONES SIMPLES	1.00	M3			RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
HORMIGON 1:3:5 LIGADO A MANO	1.00	M3					
Hormigón simple 1:3:5	1.00	M3					
Volumen Análisis							
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	5.40	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$2,425.42	RD\$436.58	
Arena Itabo gruesa lavada	0.56	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$823.09	RD\$148.16	
Grava 3/4"	0.92	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$1,286.44	RD\$231.56	
Agua	60.00	GL	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$76.27	RD\$13.73	
Ligado y vaciado a mano	1.00	M3	RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,469.29	RD\$47.89	
Total/UND					RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
HORMIGON 210kg/cm2 LIGADORA	1.00	M3			RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Hormigón simple 180kg/cm2 Tabla Cemex	1.00	M3					
Volumen Análisis							
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	10.00	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$4,491.53	RD\$808.47	
Arena Itabo gruesa lavada	0.55	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$815.68	RD\$146.82	
Grava 3/4"	0.51	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$713.14	RD\$128.36	
Agua	60.00	GL	RD\$1.50	RD\$0.00	RD\$90.00	RD\$0.00	
Ligado y vaciado con ligadora	1.00	M3	RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$664.50	RD\$49.60	
Total/UND					RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Relleño compactado caliche (c/maquito)	1.00	M3			RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Relleño compactado caliche (c/maquito)	1.00	M3					
Volumen Análisis							
Materiales y Equipos							
Caliche + 30% esponjamiento	1.30	M3	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$495.76	RD\$89.24	
Camión de agua	15.00	gl	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$19.07	RD\$3.43	
Mano de Obra							
Regado, Nivelado y Compactado - Trabajador Calificado (TC)	0.14	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$146.98	RD\$0.00	
Traslado de material - Peon (PE)	0.40	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$394.20	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Telford (base para contén)	1.00	M3			RD\$2,901.69	RD\$381.68	RD\$3,283.37
Telford (base para contén)	1.00	M3					
Volumen Análisis							
Materiales y Equipos							
Hormigón F/C 1:3:5 Kg./cm², LIGADO A MANO	0.40	M³	RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$2,432.20	RD\$351.17	
Material excavado y/o demolido)	1.00	M³	RD\$169.49	RD\$30.51	RD\$169.49	RD\$30.51	
Mano de Obra							
M/Obra colocación de Piedras Calizas y/o Material de demolición	1.00	M³	RD\$300.00	RD\$0.00	RD\$300.00	RD\$0.00	



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

OFERTA ECONÓMICA

13 de octubre de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES MNICPIO QUISQUEYA	ML-M2	2, 318	4, 824, 710.23	70, 125.24	4, 899, 885.47
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 4, 899, 885.47..... RD\$						
Valor total de la oferta en letras:.....Cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y siete centavos cen.....						

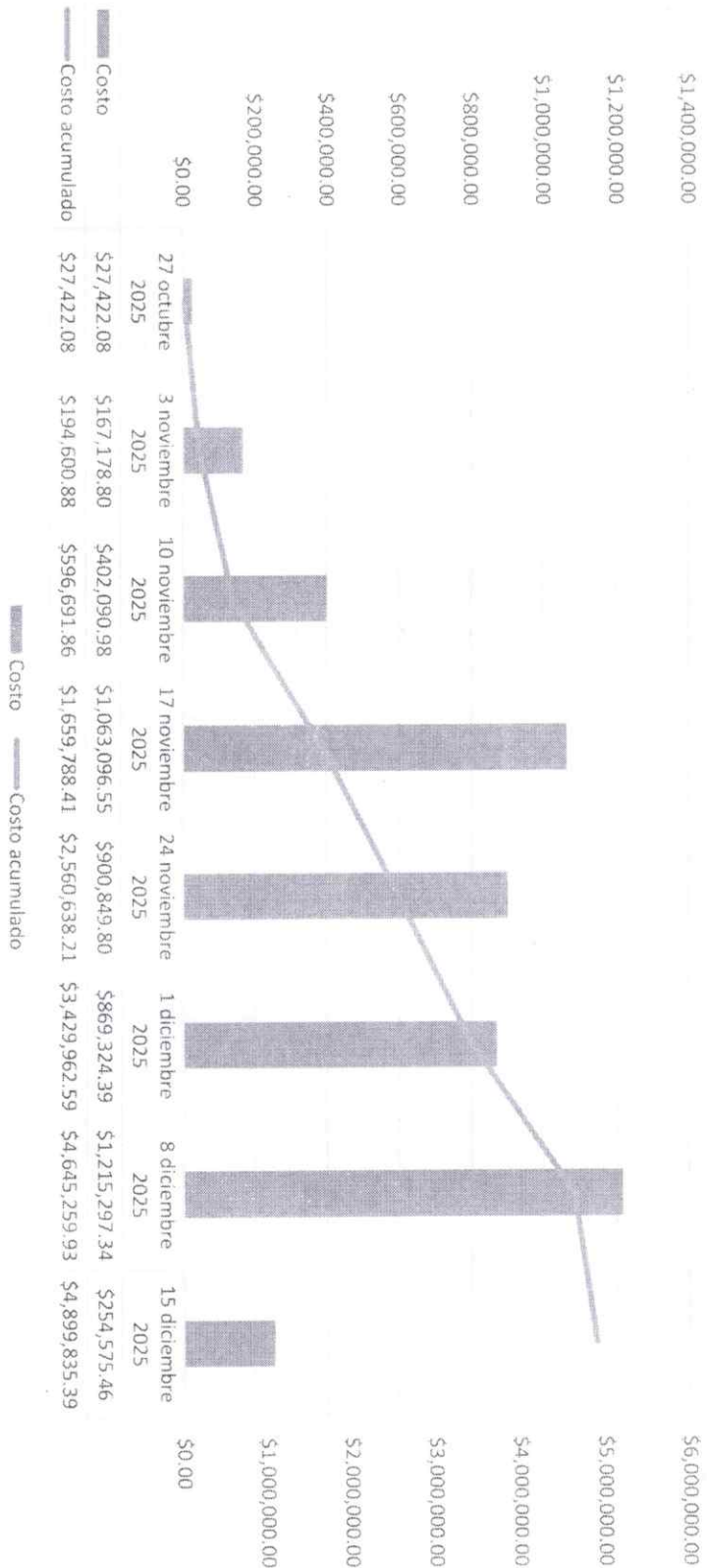
Nombre y Apellido...Ana CristinaCleto Carmona..... en calidad deOFERENTE..... debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Ana Cristina Cleto Carmona

Firma _____

...13...../...10...../.....2025....

¹ Si aplica.
² Si aplica.

FLUJO DE CAJA



Nombre	Costo	Comienzo	Fin	Duración
ACERAS Y CONTENES QUISQUEYA	\$4,899,835.39	vie 31/10/25	mar 16/12/25	40 días

CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

POLIZA NO.: 1-702-3158

MONEDA: RD\$
RAMO: FIANZAS

1.- POR CUANTO **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **CÉDULA: 00104976840**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha **13 DE OCTUBRE DEL 2025** a la compañía **MIDAS SEGUROS, S.A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$48,000.00)**.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES REF.: AMQ-CCC-CP-2025-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **AYUNTAMIENTO MUNICIPALQUISQUEYA**. (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO).

Y tiene como fecha de vigencia desde **14 DE OCTUBRE DEL 2025** el hasta **14 DE OCTUBRE DEL 2026**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

C.-) **FIANZA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.**

5.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$48,000.00)**. exigida a: **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **MIDAS SEGUROS, S. A.**, firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 días del mes de octubre de 2025.


Firma Autorizada



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

ING. ANA CRISTINA CLETO(PF)

RNC. 001-0497684-0

PROYECTO:CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES

UBICACIÓN: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

RNC. 411013764

FECHA : 12/10/2025
PRESUPUESTO : CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES

No.	DETALLE	CANTIDAD	UD	P.U.	VALOR	SUB-TOTAL
1.00	PRELIMINARES					
1.01	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO CONTENES	1159.00	ML	30.23	35,036.73	
1.02	REPLATEO DE CONTENES	1159.00	ML	54.88	63,611.60	
1.03	LIMPIEZA Y DESYERBO A MANO ACERA	1159.00	M2	67.24	77,931.69	
1.04	REPLATEO DE ACERA	1159.00	M2	21.95	25,444.64	202,024.65
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.01	EXCAVACION DE CONTENES	64.20	M3	1,961.18	125,907.76	
2.02	CARGA Y BOTE MATERIAL A MANO FE=30%	76.00	M3	721.65	54,845.36	
2.03	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTACION CON COMPACTADOR MANUAL MAQUITO E=0.15M	165.50	M3	1,269.91	210,170.11	390,923.23
3.00	HORMIGON SIMPLE					
3.01	CONTEN H=0.30M Y B=0.45M, HORMIGON 210 KG/CM2 CON LIGADORA	1159.00	ML	1,562.61	1,811,067.38	
3.02	ACERA HORMIGON FROTADO Y VIOLINADA E=0.10M, HORMIGON 210 KG/CM2 CON LIGADORA	1159.00	M2	1,488.61	1,725,294.35	3,536,361.73
4.00	HORMIGON SIMPLE					
4.01	LIMPIEZA FINAL EN CONTENES Y ACERAS	1,159.00	ML	38.24	44,315.08	44,315.08
SUB-TOTAL GENERAL						4,173,624.71
GASTOS GENERALES						
1	Dirección Técnica (Honorarios Profesionales)□		10.0%		417,362.47	
2	Transporte		2.0%		83,472.49	
3	Gastos Administrativos		1.5%		62,604.37	
4	Seguros y fianzas		1.0%		41,736.25	
6	Itbis (dirección técnica o beneficios)		18%		75,125.24	
7	Codia		0.1%		4,173.62	
8	Ley 6-86 Fondo Pensiones Trabajadores de la Construcción		1%		41,736.25	
TOTAL GASTOS GENERALES						726,210.70
TOTAL GENERAL						4,899,835.42

Anccc

ING. ANA CRISTINA CLETO

CODIA: 21467

PREPARADO POR

Volumen Análisis	1,159.00	ML					
Materiales y Equipos							
Escobillon	4.00	UND	RD\$364.41	RD\$65.59	RD\$1,457.63	RD\$262.37	
Palas	4.00	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$2,057.63	RD\$370.37	
Carretilla	4.00	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$24,067.80	RD\$4,332.20	
Mano de obra							
Peon (6 hombres)	2.00	Dia	RD\$5,883.54	RD\$0.00	RD\$11,767.08	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$39,350.14	RD\$4,964.94	RD\$44,315.08
ANALISIS AUXILIARES							
LIGADO Y VACIADO	1.00	M3			RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,517.18
Ligado y vaciado a mano							
Volumen Análisis	14.00	M3					
Rendimiento	14.00	M3/DIA					
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.80	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$411.53	RD\$74.07	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Tablones (2"x4"x10) en caminos 4 usos-4 und	6.66	FT	RD\$101.69	RD\$18.31	RD\$677.29	RD\$121.91	
Mano de Obra							
Capataz (T1)	1.00	DIA	RD\$2,334.67	RD\$0.00	RD\$2,334.67	RD\$0.00	
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Mezcladores (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$20,570.08	RD\$670.39	RD\$21,240.47
LIGADO Y VACIADO CON LIGADORA 2 FDAS	1.00	M3			RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$714.10
Ligado y vaciado con ligadora de 2 fundas							
Volumen Análisis	18.00	M3					
Rendimiento	18.00	M3/DIA					
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$205.76	RD\$37.04	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Alquiler Ligadora 2 Fundas	1.00	DIA	RD\$2,118.64	RD\$381.36	RD\$2,118.64	RD\$381.36	
Mano de Obra							
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	1.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$1,072.85	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$11,961.04	RD\$892.81	RD\$12,853.85
HORMIGONES SIMPLES							
HORMIGON 1:3:5 LIGADO A MANO	1.00	M3			RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
Hormigón simple 1:3:5							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	5.40	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$2,425.42	RD\$436.58	
Arena Itabo gruesa lavada	0.56	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$823.09	RD\$148.16	
Grava 3/4"	0.92	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$1,286.44	RD\$231.56	
Agua	60.00	GL	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$76.27	RD\$13.73	
Ligado y vaciado a mano	1.00	M3	RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,469.29	RD\$47.89	
Total/UND					RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
HORMIGON 210kg/cm2 LIGADORA	1.00	M3			RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Hormigón simple 180Kg/cm2 Tabla Cemex							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	10.00	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$4,491.53	RD\$808.47	
Arena Itabo gruesa lavada	0.55	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$815.68	RD\$146.82	
Grava 3/4"	0.51	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$713.14	RD\$128.36	
Agua	60.00	GL	RD\$1.50	RD\$0.00	RD\$90.00	RD\$0.00	
Ligado y vaciado con ligadora	1.00	M3	RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$664.50	RD\$49.60	
Total/UND					RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Relieno compactado caliche (c/maquito)	1.00	M3			RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Relieno compactado caliche (c/maquito)							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Caliche + 30% esponjamiento	1.30	M3	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$495.76	RD\$89.24	
Camion de agua	15.00	gl	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$19.07	RD\$3.43	
Mano de Obra							
Regado, Nivelado y Compactado - Trabajador Calificado (TC)	0.14	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$146.98	RD\$0.00	
Traslado de material - Peon (PE)	0.40	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$394.20	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Telford (base para contén)	1.00	M3			RD\$2,901.69	RD\$381.68	RD\$3,283.37
Telford (base para contén)							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Hormigón F'C 1:3:5 Kg./cm ² , LIGADO A MANO	0.40	M ³	RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$2,432.20	RD\$351.17	
Material excavado y/o demolido)	1.00	M ³	RD\$169.49	RD\$30.51	RD\$169.49	RD\$30.51	
Mano de Obra							
M/Obra colocación de Piedras Calizas y/o Material de demolicion	1.00	M ³	RD\$300.00	RD\$0.00	RD\$300.00	RD\$0.00	

Volumen Análisis	1,159.00	ML					
Materiales y Equipos							
Escobillon	4.00	UND	RD\$364.41	RD\$65.59	RD\$1,457.63	RD\$262.37	
Palas	4.00	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$2,057.63	RD\$370.37	
Carretilla	4.00	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$24,067.80	RD\$4,332.20	
Mano de obra							
Peon (6 hombres)	2.00	Dia	RD\$5,883.54	RD\$0.00	RD\$11,767.08	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$39,350.14	RD\$4,964.94	RD\$44,315.08
ANALISIS AUXILIARES							
LIGADO Y VACIADO							
LIGADO Y VACIADO A MANO	1.00	M3			RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,517.18
Ligado y vaciado a mano							
Volumen Análisis	14.00	M3					
Rendimiento	14.00	M3/DIA					
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.80	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$411.53	RD\$74.07	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Tablones (2"x4"x10) en caminos 4 usos-4 und	6.66	PT	RD\$101.69	RD\$18.31	RD\$677.29	RD\$121.91	
Mano de Obra							
Capataz (T1)	1.00	DIA	RD\$2,334.67	RD\$0.00	RD\$2,334.67	RD\$0.00	
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Mezcladores (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	4.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$4,291.40	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$20,570.08	RD\$670.39	RD\$21,240.47
LIGADO Y VACIADO CON LIGADORA 2 FDAS							
Ligado y vaciado con ligadora de 2 fundas	1.00	M3			RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$714.10
Ligado y vaciado con ligadora de 2 fundas							
Volumen Análisis	18.00	M3					
Rendimiento	18.00	M3/DIA					
Materiales y Equipos							
Carretilla Surtek 5.5P3 (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$6,016.95	RD\$1,083.05	RD\$2,406.78	RD\$433.22	
Pala cuadrada Tramontina (6 meses uso)	0.40	UND	RD\$514.41	RD\$92.59	RD\$205.76	RD\$37.04	
Tanques plástico 55 gals. para agua (6 meses uso)	0.20	UND	RD\$1,144.07	RD\$205.93	RD\$228.81	RD\$41.19	
Alquiler Ligadora 2 Fundas	1.00	DIA	RD\$2,118.64	RD\$381.36	RD\$2,118.64	RD\$381.36	
Mano de Obra							
Palero de agregados (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Cementero/Aguatero (TC)	1.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$1,072.85	RD\$0.00	
Carretilleros (TC)	2.00	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$2,145.70	RD\$0.00	
Vaciador - Terminador (T3)	1.00	DIA	RD\$1,636.80	RD\$0.00	RD\$1,636.80	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$11,961.04	RD\$892.81	RD\$12,853.85
HORMIGONES SIMPLES							
HORMIGON 1:3:5 LIGADO A MANO	1.00	M3			RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
Hormigón simple 1:3:5							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	5.40	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$2,425.42	RD\$436.58	
Arena Itabo gruesa lavada	0.56	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$823.09	RD\$148.16	
Grava 3/4"	0.92	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$1,286.44	RD\$231.56	
Agua	60.00	GL	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$76.27	RD\$13.73	
Ligado y vaciado a mano	1.00	M3	RD\$1,469.29	RD\$47.89	RD\$1,469.29	RD\$47.89	
Total/UND					RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$6,958.43
HORMIGON 210kg/cm2 LIGADORA							
Hormigón simple 180Kg/cm2 Tabla Cemex	1.00	M3			RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Hormigón simple 180Kg/cm2 Tabla Cemex							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Cemento Gris	10.00	FDA	RD\$449.15	RD\$80.85	RD\$4,491.53	RD\$808.47	
Arena Itabo gruesa lavada	0.55	M3E	RD\$1,483.05	RD\$266.95	RD\$815.68	RD\$146.82	
Grava 3/4"	0.51	M3E	RD\$1,398.31	RD\$251.69	RD\$713.14	RD\$128.36	
Agua	60.00	GL	RD\$1.50	RD\$0.00	RD\$90.00	RD\$0.00	
Ligado y vaciado con ligadora	1.00	M3	RD\$664.50	RD\$49.60	RD\$664.50	RD\$49.60	
Total/UND					RD\$6,774.85	RD\$1,133.25	RD\$7,908.10
Releno compactado caliche (c/maquito)							
Releno compactado caliche (c/maquito)	1.00	M3			RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Releno compactado caliche (c/maquito)							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Caliche + 30% esponjamiento	1.30	M3	RD\$381.36	RD\$68.64	RD\$495.76	RD\$89.24	
Camion de agua	15.00	gl	RD\$1.27	RD\$0.23	RD\$19.07	RD\$3.43	
Mano de Obra							
Regado, Nivelado y Compactado - Trabajador Calificado (TC)	0.14	DIA	RD\$1,072.85	RD\$0.00	RD\$146.98	RD\$0.00	
Traslado de material - Peon (PE)	0.40	DIA	RD\$980.59	RD\$0.00	RD\$394.20	RD\$0.00	
Total/UND					RD\$1,056.01	RD\$92.67	RD\$1,148.68
Telford (base para contén)							
Telford (base para contén)	1.00	M3			RD\$2,901.69	RD\$381.68	RD\$3,283.37
Telford (base para contén)							
Volumen Análisis	1.00	M3					
Materiales y Equipos							
Hormigón F/C 1:3:5 Kg./cm², LIGADO A MANO	0.40	M³	RD\$6,080.51	RD\$877.92	RD\$2,432.20	RD\$351.17	
Material excavado y/o demolido)	1.00	M³	RD\$169.49	RD\$30.51	RD\$169.49	RD\$30.51	
Mano de Obra							
M/Obra colocación de Piedras Calizas y/o Material de demolicion	1.00	M³	RD\$300.00	RD\$0.00	RD\$300.00	RD\$0.00	



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA

OFERTA ECONÓMICA

13 de octubre de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES MNICIPIO QUISQUEYA	ML-M2	2, 318	4, 824, 710.23	70, 125.24	4, 899, 885.47

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 4, 899, 885.47..... RD\$

Valor total de la oferta en letras:..... Cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y siete centavos cen.....

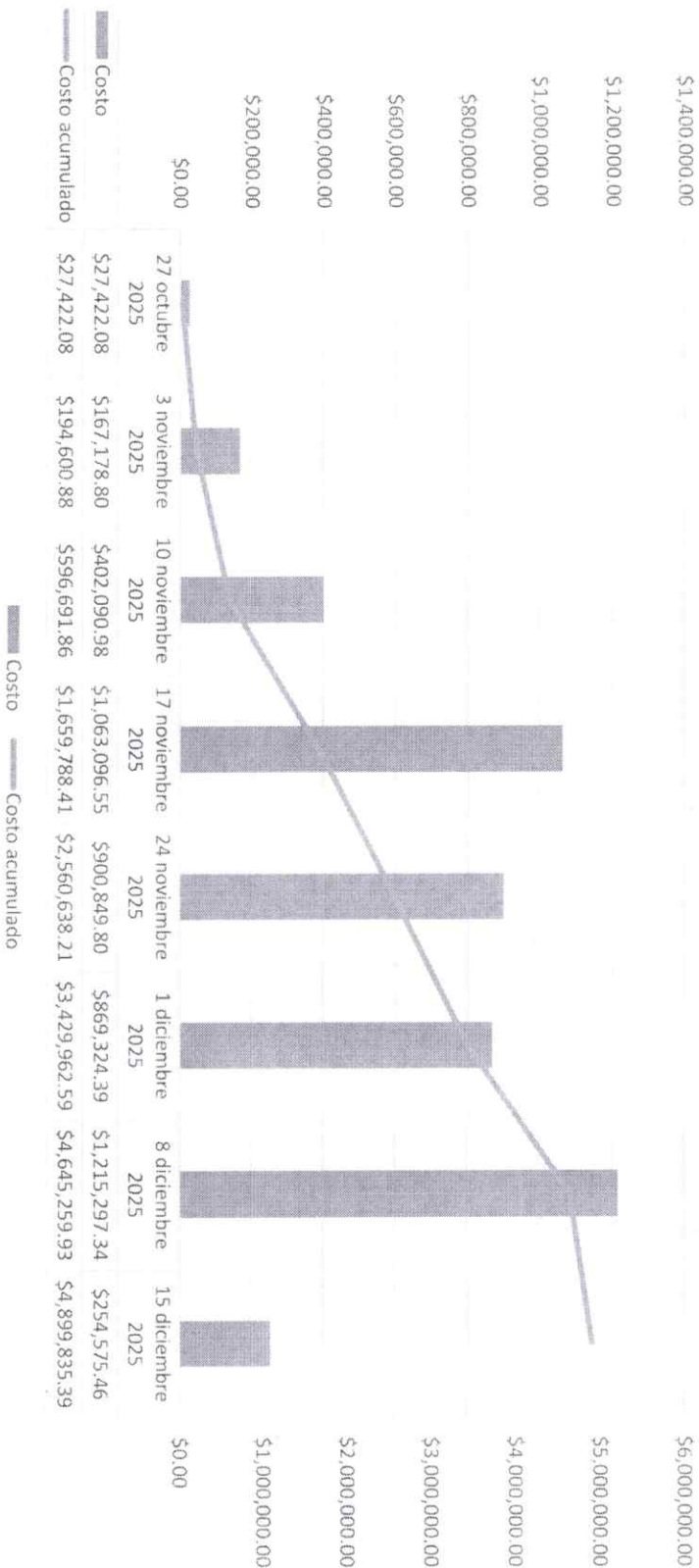
Nombre y Apellido...Ana CristinaCleto Carmona..... en calidad deOFERENTE..... debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Ana Cristina Cleto Carmona

Firma _____

...13...../...10...../.....2025....

¹ Si aplica.² Si aplica.

FLUJO DE CAJA



Nombre	Costo	Comienzo	Fin	Duración
ACERAS Y CONTENES QUISQUEYA	\$4,899,835.39	vie 31/10/25	mar 16/12/25	40 días

CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

POLIZA NO.: 1-702-3158

MONEDA: RD\$
RAMO: FIANZAS

1.- POR CUANTO **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **CÉDULA: 00104976840**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha **13 DE OCTUBRE DEL 2025** a la compañía **MIDAS SEGUROS, S.A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$48,000.00)**.

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES REF.: AMQ-CCC-CP-2025-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **AYUNTAMIENTO MUNICIPALQUISQUEYA**. (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO).

Y tiene como fecha de vigencia desde **14 DE OCTUBRE DEL 2025** el hasta **14 DE OCTUBRE DEL 2026**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

C.-) **FIANZA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE.**

5.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **MIDAS SEGUROS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$48,000.00)**. exigida a: **ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual **MIDAS SEGUROS, S. A.**, firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 días del mes de octubre de 2025.


Firma Autorizada

Facturas Que Generan Créditos Y/o Sustentan Costos Y Gastos

NCF B0100010029
VALIDA HASTA: 31/12/2026
FACTURA 1202515467

OFICINA: Oficina Principal

Fianzas Licitación o Concurso / Mantenimiento de Ofe

DEUDOR 28203 - Ana Cristina Cleto Carmona
DIRECCION C/ Resp. 37 No. 1 Barrio Puerto Rico, Los Mina, Santo Domingo Este Rodríguez
ASEGURADO 28203 - Ana Cristina Cleto Carmona
COMUNICACION 8298837669 8298837669

CÉDULA - 00104976840

EMISION

MONEDA Pesos Dominicanos - RD\$
VIGENCIA DESDE 14/10/2025
VIGENCIA HASTA 30/10/2026
FECHA PROCESO 14/10/2025

INTERMEDIARIO 374 - Mauricio Andrés Naser Csaszar
DIRECCION Calle Luis F. Thomas No. 253, Torre María Antonia, Apto. 9-4, Evaristo Morales, Santo D
COMUNICACION (809) 899-4190 (809) 877-6277
SUPERVISOR 43 - Henry Tineo Aybar

POLIZA NO.

1-702-3158

Ref.1202512402

TOTALES

SUMA ASEGURADA 48,000.00
PRIMA 5,103.45
ISC 496.55
A PAGAR RD\$ 5,600.00

Anccc

PREPARADO POR DAVIANA VEGA MEDINA

Firma Autorizada

IMPORTANTE: Los artículos 73 y 74 de La ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana establece que para que la pólizas tengan vigencia las primas deberEn ser pagadas en su totalidad dentro de los (10) diez primeros días de inicio de vigencia, (Sal convenio entre las partes) excepto las pólizas de Vida, las Fianzas y Certificados Marítimos y Terrestres, los cuales deben ser pagad por adelantado.

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

Ref.1202512402

17/11/2025 2:35:48p. m.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA
PROVINCIA SAN PEDRO, REP DOM.

24 DE OCTUBRE DEL 2025.

CUOTA COMPROMISO
TESORERIA

REQUERIMIENTO: DPTO.COMPRAS Y CONTRATACIONES

YO: LICDA.CARMEN PILAR SANTANA LARANCIENT, en mi calidad de
TESORERA, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA.

CERTIFICO:

Que esta Dirección cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2025**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **2025** para la contratación que se especifica a continuación:

“CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES”

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria 2	Descripción	Unidadde Medida	Cantidad Solicitada	PrecioUnitario Estimado	Monto
1	(72101703)	(01.2.6.01)	(CONSTRUCCION DE CERAS Y CONTENES, DIVERSAS LOCALIDADES DEL DISTRITO	(M-2)	(2318)	RD\$4.899,835.42	RD\$4.899,835.42

Total: RD\$4.899,835.42

PRESUPUESTO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS DOMINICANOS 42/100 RD\$4.899,835.42

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **comparación de precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


LICDA.CARMEN PILAR SANTANA LARANCIENT
Tesorera

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES LOCALIDADES", DE REFERENCIA: AMQ-CCC-CP- 2025-0001.

ENTRE:

De una parte, del Ayuntamiento del municipio de Quisqueya, institución del Estado Dominicano organizada y existente de acuerdo a **la ley 176-07 de los ayuntamientos y distritos municipales de Republica dominicana**, con domicilio y asiento oficial ubicado en La Calle duarte #09, Provincia, San Pedro Macorís, Provincia, Republica dominicana. debidamente representada por su alcalde **ING. CARLOS MIGUEL TAVAREZ MELO**, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral no. 146-0000411-4, para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", o por su nombre completo o por sus siglas "**AMQ**", indistintamente.

Y de otra parte **ING. ANA CRISTINA CLETO CARMONA [RNC-001-0497684-0]** Registro de Proveedor del Estado con su domicilio, C/respaldo #37, Barrio Puerto Rico, Santo Domingo República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su **GERENTE**, el Señora **ING. ANA CRISTINA CLETO CARMONA**, dominicana, mayor de edad, soltero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral NO. **[CED-001-0497684-0]**, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

ANEC
C+M
RADD



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

POR CUANTO (2): Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: 1) *El Estado garantiza el acceso a servicios públicos de calidad, directamente o por delegación, mediante concesión, autorización, asociación en participación, transferencia de la propiedad accionaria u otra modalidad contractual, de conformidad con esta Constitución y la ley;* 2) *Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria;* 3) *La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines*”.

Atty. Avel

POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

RAD

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contrato, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO (5): Que adicionalmente, para la validez de los contratos, deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

POR CUANTO (6): Que en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO QUISQUEYA, INSTITUCIÓN CONTRATANTE, convocó a través del portal institucional¹ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, para la 'CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO'', DE REFERENCIA: AMQ-CCC-CP-2025- 0001.

POR CUANTO (7): Que el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas.

POR CUANTO (8): Que el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha veintiún (21) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, mediante acto de adjudicación de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **[CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES]**.

POR CUANTO (11): A que el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

¹ De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

POR CUANTO (12): Que en fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado; Valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DOMINICANOS 42/100 (RD\$4.899.835.42)**, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de ampliación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es “**CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO**”, que deberá ser ejecutado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, planos y en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL CONTRATISTA**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Lugar de ejecución. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán **EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO**.

Artículo 3. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato es de **Cuarenta (40) días laborables** que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 28 del presente contrato y contados a partir del día siguiente en que **EL CONTRATISTA** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 5.

Párrafo I: El plazo de ejecución se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 4. Monto del contrato. **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DOMINICANOS 42/100 (RD\$4.899.835.42)**, como única contraprestación.

Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas y el precio general de la obra.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Artículo 5. Formas y condiciones de pago². La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

- 1) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo³, cuya suma asciende al valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS DOMINICANOS 08/100 (RD\$979,967.08). Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas de las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato, que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días, a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.
- 3) El monto de la primera cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- 4) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá va a retener el cinco por ciento (5%) contemplado en cada presupuesto por concepto de supervisión en el presupuesto de la obra, El porcentaje de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.
- 5) El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos: **a)** Certificado de recepción definitiva de obra; **b)** Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones; **c)** Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**; **d)** Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

ADCC

CHM

Reim



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

6) Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

7) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** hará las retenciones correspondientes a la Norma Núm. 07-2007 relativa al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Artículo 6. Impuestos. EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 7. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será del treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) específicamente hasta el dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Artículo 8. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una **Garantía de avance** a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, estará a cargo del supervisor de obra.

Párrafo: **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que el supervisor o responsable de obra podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Artículo 10. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones necesarios para ejecutar la obra, serán tramitados y obtenidos por cuenta de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**;
- 2) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica;
- 3) Los pagos a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de **quince (15) días** contados a partir de que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable de contrato;

Artículo 11. Obligaciones generales del contratista. **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a ejecutar los trabajos de conformidad con el Cronograma y con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y subsanará cualquier deficiencia identificada por el supervisor o responsable del contrato designado por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Párrafo I: **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Institución Contratante.

Párrafo II: Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en un plazo de **quince (15) días** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación

Párrafo III: **EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad salvo cuando los vicios advertidos puedan comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial.

Artículo 12. Obligaciones particulares del contratista: Normas técnicas. La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otros entes y órganos de la Administración Pública. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Párrafo I: Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 13. Obligaciones particulares del contratista: Vías de acceso y obras provisionales. **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Párrafo I: EL CONTRATISTA deberá considerar que carga a su cuenta, los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Artículo 14. Dirección de las obras. **EL CONTRATISTA** designará un director responsable de la obra, que será la persona que propuso en su oferta adjudicada, quien tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

Artículo 15. Contratación de la mano de obra. **EL CONTRATISTA** deberá encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Párrafo I: Para todos los efectos legales **EL CONTRATISTA** actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato.

Párrafo II: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, previa consulta con el director Responsable de obra, podrá exigir a **EL CONTRATISTA** el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

Párrafo III: El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Artículo 16. Protección al medio ambiente. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la ejecución de la obra. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, y sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20, junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL CONTRATISTA que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a la institución contratante por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. El proveedor del bien, obra o servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL CONTRATISTA se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04 y las regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los residuos generados y de los recursos naturales.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

Artículo 17. Compromiso de fiel ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Párrafo. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentase algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA del o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción. **Artículo 18.**

Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor equivalente **cuatro por ciento 4%** del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 19. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, cuando **EL CONTRATISTA** presente o demuestre, por ejemplo:

- 1) Certificado de recepción definitiva de obra;
- 2) Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones;
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**;
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

Artículo 20. Garantía de vicios ocultos. Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía contra vicios ocultos de las obras ejecutadas a satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, que consistirá en **Póliza de Fianza en el pliego de condiciones** por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Párrafo I: La finalidad de esta garantía es asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

Párrafo II: La garantía deberá constituirse por un período [**SEIS MESES**] contados a partir de la recepción conforme y definitiva de la obra por la institución contratante.

Artículo 21. Indemnidad y Responsabilidad Civil. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, **EL CONTRATISTA** deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **quince (15) días**.

Párrafo II. EL CONTRATISTA, contratará todos los seguros obligatorios previstos por la normativa vigente para la ejecución de este tipo de trabajo, tales como seguro contra daños a terceros y contra accidentes de trabajo. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los ajustes correspondientes.

Párrafo III. De manera concreta, durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, **EL CONTRATISTA** suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. Dicho seguro deberá especificar que el personal de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, el director responsable de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Artículo 22. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, si las hubiere;
- 2) Especificaciones Técnicas;
- 3) Oferta técnica y económica de **EL CONTRATISTA**;
- 4) Presupuesto presentado en la oferta de **EL CONTRATISTA**;
- 5) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 6) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
- 7) Cronograma de ejecución de actividad de la obra.

Artículo 23. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Artículo 24. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Artículo 25. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA** iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 26. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de la INSTITUCIÓN CONTRATANTE de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL CONTRATISTA acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata resolución de este contrato conforme el



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de **EL CONTRATISTA**.

Artículo 27. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** no concluye la obra en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de ejecución del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **[10 DIAS]** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 28. No relación laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL CONTRATISTA**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

acuerda, por este medio, liberar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 29. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 30. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 31. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. **LAS PARTES** tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **TREINTA (30) DIAS**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 32. Cesión o Subcontratación del contrato. **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar o ceder la ejecución de servicios hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las tareas comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **LA INSTITUCIÓN**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

CONTRATANTE de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 33. Cubicación de cierre y liquidación. **EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos de extinción anticipada o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. El supervisor o responsable del contrato validará la cubicación final dentro de **DIEZ (10)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** determinará el monto a pagar a **EL CONTRATISTA** y procederá conforme al artículo 5 del presente contrato.

Artículo 34. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el SECP. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Artículo 35. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 36. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes;
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor;
- 4) La demora de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato;
- 5) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto;
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.

Artículo 37. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 38. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 39. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

Párrafo I: La **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

Párrafo II: La expresión “información confidencial” abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: **i)** información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; **ii)** información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; **iii)** información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; **iv)** información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, **e v)** información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 40. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **ING.ANA CRISTINA CLETO CARMONA[RNC-001-0497684-0]** declara en el presente que No existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y pos contractual.

Artículo 41. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

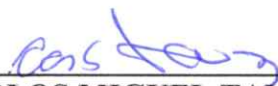


AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA

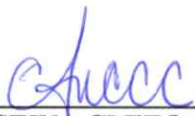
Artículo 42. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la motorización del contrato serán cubiertos por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 43. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA, Provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

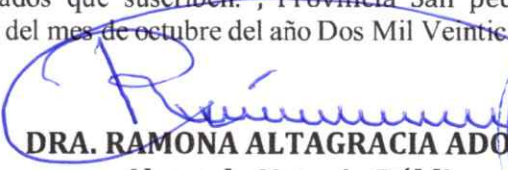

ING CARLOS MIGUEL TAVAREZ MELO
ALCALDE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUISQUEYA


ING. ANA CRISTINA CLETO CARMONA [RNC-001-0497684-0]



YO, DRA. RAMONA ALTAGRACIA ADON DIAZ, abogada, Notario Público de los del número #1800, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente los señores: **ING CARLOS MIGUEL TAVAREZ MELO, ING. ANA CRISTINA CLETO CARMONA [RNC-001-0497684-0]**, calidades y generales constan en el documento que antecede y voluntariamente lo firmaron, afirmándome que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos públicos y privados que suscriben. Provincia San Pedro de Macorís de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


DRA. RAMONA ALTAGRACIA ADON DIAZ
Abogado Notario Público
Matricula 1800

